



"Garantizar los derechos humanos de la niñez es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN

JUICIO LABORAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: 216/20-2021/JL-I

ACTOR: MARÍA LUISA BARRIENTOS CARMONA

DEMANDADOS: REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "HOTEL PUERTA CALAKMUL" Y A LA PERSONA FISICA RUBI ARGELIA SAUCEDA HERNANDEZ.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "HOTEL PUERTA CALAKMUL" Y A LA PERSONA FISICA RUBI ARGELIA SAUCEDA HERNANDEZ.

En el expediente número 216/20-2021/JL-I, relativo al Juicio Ordinario en Materia Laboral, promovida por la Ciudadana MARÍA LUISA BARRIENTOS CARMONA, en contra de la REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "HOTEL PUERTA CALAKMUL" Y A LA PERSONA FISICA RUBI ARGELIA SAUCEDA HERNANDEZ, en el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche, con fecha 04 de noviembre del 2021 se dictó un proveído, al tenor literal siguiente:-----

JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Vistos: 1) El estado que guardan los presentes autos; y 2) del oficio numero MC/SG/JU/023/2021 remitido por el Ingeniero Luis Enrique Alvarado Moo, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Calakmul, a través del cual da cumplimiento a la solicitud de informe que se le hiciera mediante oficio numero 150/21-2022/JL-I con fecha quince de octubre del año en curso; En consecuencia, Se provee:

PRIMERO: Cumplimiento a solicitud de informe. Toda vez que, mediante oficio numero MC/SG/JU/023/2021 remitido por el Ingeniero Luis Enrique Alvarado Moo, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Calakmul da cumplimiento a la solicitud de informe que se le hiciera mediante oficio número 150/21-2022/JL-I con fecha quince de octubre del año en curso; por lo que se le tiene por dando cumplimiento a lo determinado por esta Autoridad dentro del término otorgado para ello.

SEGUNDO: Se regulariza el procedimiento señalando fecha y hora para la Audiencia Preliminar. En virtud de lo señalado en el punto PRIMERO del presente proveído, con fundamento en lo estipulado en el numeral 686, párrafo segundo de la Ley de Federal del Trabajo, se ordena regularizar el presente procedimiento, así como la continuación de la audiencia de Juicio. De manera que, se señalan las trece horas (13:00) del día miércoles diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno, para que tenga verificativo la celebración de la Audiencia de Juicio, en su continuación de forma presencial en la sala de audiencias Independencia de este Tribunal Laboral, sede Campeche del Poder Judicial del Estado.

TERCERO: Indicaciones. SEGUNDO: Indicaciones. Se hace del conocimiento de las partes de que, en caso de presentar en audiencia documentación inherente al juicio que nos ocupa, es indispensable que adjunte el original con 5 copias de traslado, para su glose respectivo al expediente original y duplicado, así como el traslado correspondiente a las partes.

Ante el contexto de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus SARS-CoV-2 y la enfermedad denominada COVID-19, que éste provoca y atendiendo a las medidas emitidas por la Organización Mundial de la Salud, se han adoptado en nuestro país diversas medidas de contención sanitaria, por lo que se les informa a las partes que, al momento de ingresar a la Sala de Audiencias, deberán de seguir las siguientes reglas:

- Acudir con quince minutos de anticipación de la hora programada a la audiencia;
- Ingreso de un Apoderado o Representante Legal por cada parte del proceso;
- Mantener la sana distancia de 1.5 metros;
- Utilizar el gel antibacterial que le será proporcionado por el Encargado de Sala; y
- Portar cubrebocas durante el desarrollo de la audiencia.
- Para el caso que, en la fecha y hora de la audiencia, algunas de las partes o sus apoderados jurídicos presentan algunos síntomas de gripe deberá informarlo a este Juzgado, para efecto de tomar las medidas sanitarias correspondientes.

Principales recomendaciones que se han implementado para prevenir contagios de COVID-19, ante el retorno a las actividades diarias, que indicaron especialistas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

En caso de requerir el uso de aparatos tecnológicos como celulares, Tablet, laptops, deberá informarlo a la autoridad para que se les autorice el acceso con las limitaciones correspondientes al uso de cámaras, videograbaciones o grabaciones de audio.

Notifíquese a la parte actora por conducto del buzón electrónico y a los demandados por medio de los estrados. Cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra en Derecho Claudia Yadira Martin Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante el Licenciado Fabián Jesse Castillo Sánchez, Secretario Instructor Interino. Doy fe.

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter fracción III, 745, 745-Bis y 746 de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, en vigor, para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.-----

San Francisco de Campeche, Campeche a 05 de noviembre de 2021.



Licenciada Andrea Isabel Gala Abnal
Notificadora y/o Actuarial Interina Adscrita al Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE, CAMPECHE
NOTIFICACIONES